



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sanciona con fuerza de

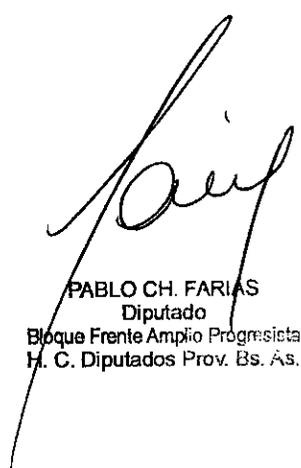
LEY

Artículo 1.- Declárase Bien de Interés Histórico y Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y su modificatoria 12.739, al inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, con domicilio en la calle Alberti 1555/61, cuyos datos catastrales son Circ. I Secc. E Manzana 76b Parcela 18a.

Artículo 2.- En testimonio de la declaración de Bien de Interés histórico de la Provincia, dispónese la colocación de una placa en el frente del inmueble señalado en el artículo 1°.

El texto de la misma deberá decir "El presente inmueble ha sido declarado de Interés Histórico por ser el lugar de nacimiento del músico marplatense Astor Piazzolla"

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

La trascendencia internacional que resulta para la ciudad de Mar del Plata del hecho de haber nacido y residido en ella el músico ASTOR PIAZZOLLA y que se mantiene como documento relativo a su vida, la casa con sus fachadas originales ubicada en la calle Alberti 1555/61, que fuera residencia familiar y comercial en Mar del Plata del gran músico bonaerense de renombre mundial.

La presente Declaración tiende a buscar la mayor identificación y reconocimiento de la casa donde funcionó el Bar "New York" de propiedad de Vicente Piazzolla.

La preservación del patrimonio cultural, el acervo histórico y las identidades locales, es un derecho humano de incidencia colectiva, reconocido por nuestras Constituciones Nacional y Provincial en sus artículos 41 ("Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural") y 44 ("La Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico y protege sus instituciones", respectivamente.

Es por ello que la preservación del inmueble fortalecerá el acervo histórico y cultural bonaerense, argentino y mundial integrándolo como un atractivo cultural y turístico para los argentinos y para el mundo amante del tango y de la cultura popular de nuestro país.

Piazzolla es conocido, reconocido y admirado en el mundo entero, manteniendo su obra plena vigencia. Además de ello, el Tango como género ha sido declarado "Patrimonio Cultural de la Humanidad" de la Unesco.

En su libro "Astor y Mar del Plata" (en edición), el periodista y escritor Marcelo Gobello dedica dentro de su capítulo "El flechazo (Mar del Plata, 1937- 1939)" información sobre este inmueble. Señala que a "a principios del año 1937 la familia Piazzolla regresó definitivamente a Mar del Plata, a bordo del barco Southern Cross (Estrella del Sur) y después de vivir unos días en lo de una prima, se instalaron en una nueva casa propia ubicada en la calle Alberti 1561, adquiriendo también el local lindero de Alberti 1555, el mismo estaba ubicado en la actual zona de la vieja Terminal de Ómnibus de la ciudad, a unos metros de la calle Alsina; allí Vicente abrió una bicicletería "Casa Piazzola", y un bar restaurant (que



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



funcionó tan sólo una temporada) bautizado con el nombre de "New York", en homenaje a la querida ciudad que los había cobijado durante tantos años.

Por todo lo expuesto, desearía contar con el apoyo necesario, para poder preservar como patrimonio histórico cultural la invaluable Casa Piazzolla y solicito a los señores Legisladores, la aprobación del presente proyecto.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.